



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIN° 4477

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MG- N° 595.983/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (\$ 2.800.000.-), del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.176/10.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector Público y Privado correspondiente al año 2010.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas- Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provin-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

cia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.974/10.-

AGRÉGASE, en sus partes pertinentes en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2197/10, a continuación de: "... Centro de Jubilados y Pensionados de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Río Turbio...", lo siguiente: "... C.U.I.T. N° 30-53001357-6...".-

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.789/10.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 16 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2010, Jefe División Altas y Bajas dependiente de la Dirección Certificaciones de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Mariano Sebastián CANTO (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.105.673), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2473

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N° 228.328/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2874/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y aprobó al presente ejercicio financiero el monto correspondiente a favor del ex agente señor Cristian **GRIBAUDO**, en concepto del pago 2da. Cuota a Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario año 2009 y doce (12) días de Licencia Anual Reglamentario año 2009.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.463,40)-**

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 206.826/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, a la agente Natalia Carolina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 30.839.293) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de septiembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N° 201.037/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de enero del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda a los agentes detallados en los ANEXOS I y II los cuales forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

DEJASE SIN EFECTO la renovación de Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 733/10 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del

presente, son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales-ITEM que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Di-

rección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

ANEXO I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
GONZALEZ DERNI, Karina Beatriz	22.375.145	21	A	III	44	MEDICA PEDIATRA	1279/06

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.-GRADO	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
ARANDA, Verónica Ines	28.490.584	17	C-I	35	LIC. EN PROD. BIO-IMA GENES	2695/06

ANEXO II

Ley N° 1200 - ERAM

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
BOSIO DONNET, Romina Daiana	26.922.323	16	ERAM	40	ENFERMERA	2094/06

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
DIAZ, Sandra Marcela	18.290.099	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2453/06
URRUTIA, Fanny Ana	26.305.982	16	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	2448/06

LEY N° 813

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
CABRERA, Mario Andres	1976-25.697.159	10	SERV. GRALES.	35	SERVICIOS GENERALES	1748/06

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N° 201.038/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de enero del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los agentes detallados en los ANEXOS I y II los cuales forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en

cada caso se indican.-

DEJASE SIN EFECTO la renovación de Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 733/10 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente, son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales-ITEM

Salud Pública.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

ANEXO I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
CUMMINS, Tomas Ceferino	1976-24.924.827	21	A	III	44	MEDICO GENERALISTA	755/05

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
SOLARI, Alcira Emilce	4.290.365	24	A	VI	44	MEDICA PEDIATRA	596/05

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
LATO F, Maria Cielo	23.746.521	22	A	IV	44	MEDICO (GINECOLOGO)	1568/05

ANEXO II

Ley N° 1200 - ERAM

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	Reg. Hor.	FUNCION	DECRETO
PIRIS SANDOVAL, Manuel Edison	1968-18.836.474	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1265/05

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N° 204.207/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de julio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente Gustavo Javier **FUENTES MORALES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.028) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFE-

SIONAL SANITARIA.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta

Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspon-

dientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente GOB- N° 111.775/10.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de octubre de 2010, la renuncia presentada al cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Alejandro César **LUZZETTI** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.938.483) quien fuera designado mediante Decreto N° 774/96, en virtud de acogerse al beneficio de la **jubilación ordinaria**.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE- N° 642.597/10.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 11 de noviembre del año 2009, al extinto Ciriaco Arturo **CONTRERAS** (Clase 1951 - D.N.I. N° M 8.532.478), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 19, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 4 de esta ciudad capital, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 01
PROYECTO N° 01-12-58/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR nuestro más enérgico repudio al hackeo que sufriera la página web informativa deseadeense "El Orden Digital", por considerarse un hecho vandálico y reprobable que atenta contra la libertad de expresión lesionando los principios básicos de un estado democrático.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestra solidaridad hacia el director del diario digital perjudicado, don Mario DOS SANTOS LÓPEZ y personal que se desempeña en el mismo.

Artículo 3°.- RECHAZAR la utilización indebida de la imagen de la presidenta del Partido Justicialista de Puerto Deseado, Doña Selsa HERNÁNDEZ, realizada por actores que escudados en el anonimato pretenden generar desencuentros entre los habitantes deseadeenses.

Artículo 4°.- INVITAR a los actores políticos, gremiales y a la ciudadanía en general a rechazar estas maniobras mal intencionadas que afectan personal y moralmente a ciudadanos de la localidad de Puerto Deseado.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Director del sitio web "El Orden Digital", Don Mario DOS SANTOS LÓPEZ, Presidente del Partido Justicialista de la localidad de Puerto Deseado Doña Selsa HERNÁNDEZ, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 02
PROYECTO N° 013/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RESALTAR el acuerdo alcanzado entre las autoridades nacionales y provinciales en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la implementación del programa de "Desarrollo para el Valle del Río Deseado", que comprende los siguientes puntos a saber:

1.- Un acueducto que elevará el agua del Lago Buenos Aires para proveer de agua potable a las ciudades de: Perito Moreno, Las Heras, Pico Truncado, Caleta Olivia, Puerto Deseado y Comisiones de Fomento del Norte de nuestra Provincia;

2.- Licitación para el tendido de una Línea de Alta Tensión de 132 kv, que unirá Pico Truncado, Caleta Olivia y Cañadón Seco.

Licitación Línea Alta Tensión de 132 kv que conectará a las ciudades de Perito Moreno y Los Antiguos. Instalación de planta transformadora en Jaramillo, para incluir a Fitz Roy y Tellier al Sistema de Interconectado Nacional.

3.- Acuerdo para el anuncio de la construcción del gasoducto Pico Truncado y Los Antiguos que abastecerá también a las ciudades de Las Heras y Perito Moreno.

4.- Esquema de trabajo para que todas las localidades del flanco norte a partir del tendido de Fibra Óptica tengan la posibilidad de acceso de servicios de comunicación de buena calidad en lo que respecta a Internet, telefonía, televisión digital gratuita que permitirá aplicar los programas emanados por el Gobierno Nacional.

5.- Creación del sistema ferroviario que unirá la Zona Norte de Santa Cruz desde Puerto Deseado hasta Los Antiguos, permitiendo la reactivación turística y brindando una alternativa más para el transporte de cargas.

Artículo 2°.- DESTACAR la gestión realizada por el Ministro de la Producción Ingeniero Jaime ALVAREZ en representación del Poder Ejecutivo Provincial y de los Intendentes de Puerto Deseado, Luis Alberto AMPUERO, Pico Truncado, Osvaldo MAIMO, Perito Moreno, Guillermo BILARDO, Los Antiguos, Oscar SANDOVAL, Las Heras, Teodoro CAMINO y Fernando COTILLO de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Municipios mencionados en el Artículo 2°, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 03
PROYECTO N° 014-70/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro total acompañamiento y solidaridad al pueblo de Japón quienes el pasado 12 de marzo del presente año, sufrieron un fuerte tsunami desencadenado por el terremoto más poderoso en la historia de Japón que azotó su costa

oriental, causando la muerte de miles de personas.

Artículo 2°.- MANIFESTAR las condolencias al país afectado por la irreparable pérdida de vidas humanas.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Embajada de Japón con asiento en la República Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 04
PROYECTO N° 025/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito ante el traspaso de la confección de pasaportes a la órbita del Ministerio del Interior de la Nación, a través del Registro Nacional de las Personas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 05
PROYECTO N° 026-65/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la culminación de la repesabinacional Yacretá inaugurada en conjunto por la Señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER y su par del Paraguay, Presidente Fernando LUGO, que al haber alcanzado su cuota de diseño de 83 msm, permitirá sostener con su generación eléctrica, el constante crecimiento económico de Argentina.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 06
PROYECTO N° 033/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR a la iniciativa ecológica "La Hora del Planeta 2011" de la World Wildlife Fund (Fundación Vida Silvestre Mundial) llevada a cabo en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, mediante la cual se invita a la comunidad en general, establecimientos educativos, empresas, organizaciones e instituciones gubernamentales a apagar sus luces durante una hora el próximo sábado 26 de marzo entre las 20.30 y 21.30 hora local.

Artículo 2°.- INSTAR a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz a participar de "La Hora del Planeta 2011".

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACIÓN N° 01
PROYECTO N° 060/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el Festival internacional de Cine de diversidad Sexual y Género "LIBERCINE", a realizarse los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 02
PROYECTO N° 015/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito ante la decisión del gobierno ecuatoriano quien dispuso que la Sede Permanente de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) llevará el nombre de su Primer Secretario General, el fallecido Ex Presidente Argentino Néstor Carlos KIRCHNER.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 03
PROYECTO N° 017/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por las recientes declaraciones del señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz Don Daniel Román Peralta en las que se refiere al inminente llamado a licitación, para traer el agua del Lago Buenos Aires a toda la Zona Norte de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 04
PROYECTO N° 020/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la reunión de la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional y el Primer Plenario Ordinario 2011 de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), que se llevará a cabo los días 17 y 18 de marzo del corriente año, en el Centro de Convenciones del Hotel Posada los Álamos, de la localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 05
PROYECTO N° 029/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la primera victoria obtenida

por el Gobierno Federal y Popular encabezado por la Presidenta de los Argentinos Doctora Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, en la provincia de Catamarca y llevado adelante por la Doctora Lucía CORPACCI, quien le permitió al Justicialismo arrebatarle al Frente Cívico y Social el poder que detentaba desde hace veinte (20) años, ganando las primeras elecciones celebradas el pasado 13 de marzo del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 06
PROYECTO N° 037/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Social, Cultural y Deportivo, la "Capacitación de Programación y Desarrollo de Actividades en la Naturaleza I", que se realizará en la localidad de Los Antiguos entre los días 8 y 9 de abril del corriente año; la disertación estará a cargo de los docentes Mariano MÉDICI y Gabriela SLEPOY, pertenecientes a la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Deportes de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 07
PROYECTO N° 039/11
SANCIONADO 17/03/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la distinción otorgada a la Diputada por el Pueblo Nadia Lorena Ricci, mediante la cual se la designa "Mujer Destacada Año 2010" en el marco de los festejos realizados el pasado 13 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Colegio Polimodal N°5 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Perito Moreno, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 08
PROYECTO N° 040/11
SANCIONADO 17/03/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el “Décimo Tercer Concurso Nacional de Esquila PROLANA”, que se realizará en la Sociedad Rural Lago Argentino los días 24 al 26 de marzo del corriente año, en la ciudad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 17 de marzo de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.I.P.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa “**PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C Y M.**” C.U.I.T. N° 30-50127388-7, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normativas del sistema de **RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR)**, disponible en Internet en el sitio www.sircar.gov.ar a la Empresa “**PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C Y M.**” C.U.I.T. N° 30-50127388-7, con domicilio fiscal en Cerrito N° 740 Piso 01° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando las normas y cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corres-

ponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa “**TRANPORTEL PATAGONICAS.A.**” C.U.I.T. N° 30-71136201-7, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° **19/0341-1** a la Empresa “**TRANPORTEL PATAGONICA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-71136201-7, con domicilio fiscal en Av. Leandro N. Alem N° 1050 Piso 09° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz) en concordancia a las Alícuotas establecidas en la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo del 50 % de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTÍCULO 4°: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

- Las operaciones cuyas facturaciones no sean superiores a \$ 100,00 (PESOS CIEN).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 - C.B.U. N° 08600011-01800012000204 “ Impuesto sobre los Ingresos Brutos” utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°: El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario

Impositivo Anual en vigencia.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa “**INTEGRACION ELECTRONICA SUR ARGENTINAS.A.**” C.U.I.T. N° 30-70869653-2, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° **19/0340-1** a la Empresa “**INTEGRACION ELECTRONICA SUR ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70869653-2, con domicilio fiscal en Tucumán N° 335 Piso 01° – Capital Federal.-

ARTICULO 2°: La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz) en concordancia a las Alícuotas establecidas en la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo del 50 % de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

- Las operaciones cuyas facturaciones no sean superiores a \$ 100,00 (PESOS CIEN).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta

Corriente N° 120002/0 - C.B.U. N° 08600011-01800012000204 " Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las Boletas de Depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°: El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se registrá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa "JO SECARIELLO NEC. C.S.A." C.U.I.T. N° 30-50157947-1, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0339-1 a la Empresa "JO SECARIELLO NEC. C.S.A." C.U.I.T. N° 30-50157947-1, con domicilio fiscal en C. Rodríguez Peña N° 4447 - Maipú Mendoza.-

ARTICULO 2°: La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz) en concordancia a las Alicuotas establecidas en la Ley N° 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo del 50 % de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTICULO 4°: Que dan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

-Las operaciones cuyas facturaciones no sean superiores a \$ 100,00 (PESOSCIENT).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 - C.B.U. N° 08600011-01800012000204 " Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°: El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se registrá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa "IECSAS.A." C.U.I.T. N° 30-56845745-1, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normativas del sistema de RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR), disponible en Internet en el sitio www.sircar.gov.ar a la Empresa "IECSAS.A." C.U.I.T. N° 30-56845745-1, con domicilio fiscal Florida N° 868 Piso 01° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando las normas y cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa "OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC)" C.U.I.T. N° 30-55027355-8, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normativas del sistema de RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR), disponible en Internet en el sitio www.sircar.gov.ar a la Empresa "OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC)" C.U.I.T. N° 30-55027355-8, con domicilio fiscal Moreno N° 648 Capital Federal.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando las normas y cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa "S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA" C.U.I.T. N° 30-50673003-8, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normativas del sistema de **RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR)**, disponible en Internet en el sitio **www.sircar.gov.ar** a la Empresa **"S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR LA PATAGONIA."** C.U.I.T. N° 30-50673003-8, con domicilio fiscal Av. Roque Sáenz Peña N° 811 Piso 03° Capital Federal.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando las normas y cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación.

Que las actividades que desarrolla la Firma **"OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (OSPLAD)"** C.U.I.T. N° 30-54666618-9, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios a Fojas 40;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°) DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre de 2010 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0332-1 a la Firma **"OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (OSPLAD)"** C.U.I.T. N° 30-54666618-9, con domicilio fiscal en Tacuarí N° 345 - P.B. - Capital Federal - Bs.As.-

ARTICULO 2°) La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con contribuyentes comprendidos en el Régimen directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°) El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) - **Contribuyentes Directos (Radicalados en la Provincia de Santa Cruz)** en concordancia a las

Alicuotas establecidas en la Ley N° 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) - **Convenio Multilateral (Régimen General)** 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo del 0,50 % de la Base Imponible.

c) - **Convenio Multilateral (Régimen Especial)** 1,5 % aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTICULO 4°) Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

- Las operaciones cuyas facturaciones no sean superior a \$ 100,00 (PESOS CIEN).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°) Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

ARTICULO 6°) El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se registrá de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.

ARTICULO 7°) El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°) Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 423.823/10, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar modificaciones al Anexo Reglamentario que rige en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante la temporada 2010-2011 para el desarrollo de la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos ictícolas, y otorgando a los usuarios de nuestros recursos la posibilidad de pesca en un plano de igualdad;

Que la presencia temporal de la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en la cuenca del Río Santa Cruz, hace necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso, situando a la pesca como un medio para el desarrollo personal y social de las personas;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación y por ende está facultada a realizar gestiones tendientes a la administración, conservación de los recursos ictícolas y fomentar la práctica de esta actividad;

Que por lo expresado se hace necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- MODIFICASE la Parte 3 Listado alfabético de ambientes del Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico Temporada 2010 - 2011, el cual deberá decir:

SANTACRUZ (Río) Santa Cruz - Apertura 01/11/10. Cierre 31/07/11. Permitida la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple. LD: un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: uno (01) (ver anexo Santa Cruz), únicamente margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal.

Desde el 1/11/10 al 30/11/10 y desde el 01/05/11, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.

Desde el 1/6/11 al 31/7/11 sólo permitida la pesca en margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal e Isla Pavón.

Prohibido el uso de carnada natural.

Captura y devolución obligatoria para todos los pescadores que se transporten embarcados hacia o desde los lugares de pesca.

Zona Monumento Héroes de Malvinas hasta el puente sobre Ruta Nacional N° 3: captura y devolución obligatoria durante toda la temporada.

Zonas de veda: - Isla Pavón: margen norte desde el muelle de la Hostería Municipal hasta la casa histórica; y margen sur en la zona conocida como "El Balneario", debajo del camping municipal.

- Margen norte desde Monumento Héroes de Malvinas aguas abajo hasta la desembocadura.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Policía Provincial, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

**DISPOSICION
S.F.P.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 324.312/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aprobar los modelos de formularios de Declaración Jurada Patrimonial Integral, en los términos de las facultades conferidas por el Decreto N° 1119/09 que reglamentó la Ley 3034 de Ética Pública, a los funcionarios alcanzados por las disposiciones contenidas en ella;

Que la presente disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1119/09;

Por ello y atento al Dictamen N° 066-AL-MSGG-2011 obrante a fojas, 55;

**EL SUBSECRETARIO DE LA
FUNCION PUBLICA
D I S P O N E:**

1.- **APROBAR** el Formulario de Declaración Jurada Patrimonial Integral que se aplicará a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 3034 de Ética Pública, que como Anexo I se adjunta a la presente.

2.- **APROBAR** la Guía Metodológica para completar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, que como Anexo II se adjunta a la presente.

3.- **APROBAR** el Formulario de Declaración sobre Incompatibilidad y Conflicto de Intereses, que como Anexo III se adjunta a la presente.

4.- **APROBAR** el Formulario Constancia de Pre-

sentación que como Anexo IV se adjunta a la presente.

5.- Las áreas de recursos humanos y/o personal de las distintas jurisdicciones y/u organismos serán las responsables de recepcionar las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, conforme a las prescripciones y procedimientos definidos en la Disposición 001/2010, sin perjuicio de la intervención que le compete a la Subsecretaría de la Función Pública.

6. REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. JUAN CARLOS BARRIENTOS
Subsecretario de la Función Pública
M.S.G.G.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "PEREZ PEREZ, JOSE ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-6028/11.- SE CITA A ESTAR ADERECADO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Alfonso PEREZ PEREZ, DNI. N° 18.769.397.- (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 2 de Marzo de 2011.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Suarez Olga, en los autos caratulados "SUAREZ OLGAS/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S- 13.726/09.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 07/11

El Sr. Juez Subrogante, Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "CHOIQUHALA DOMINGO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. CH-9149/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Domingo Choiquhala, titular de la LEN° 7.309.869 y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 01 de Marzo de 2011.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSO Y QUIEBRA, a mi cargo, con sede Marcelino Álvarez N° 113 de R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "LAFUENTE, SANDRA GABRIELAS/ QUIEBRA INDIRECTA", (Expte: L - 5709/04), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 11 de Abril de 2011, a las 11,00 Hs., en el salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos - El (33,33%) in diviso del Inmueble sito en calle Av. San Martín 464/470 Río Gallegos, individualizado como: Sección: "A"; Cir.:II; Frac.:II; Mza.: 167; Solar: "a"; Parcela: 14; Depart. "I" Güer Aike; Matrícula N° 703 de la Ciudad de Río Gallegos. Se trata de un inmueble compuesto por: a) Vivienda familiar con ingreso por calle San Martín 464 y posee las siguientes comodidades: Sala estar.- Cocina.- Lavadero.- Baño principal.- Tres dormitorio. Sup. 164,83 m2.- b) Local Comercial y baño, con ingreso por calle San Martín 470 y posee 92,78 m2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 267,62m2. SUPERFICIE TERRENO: 312,50M2.- BASE: El remate se realizara con la base pesos: TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CTIVOS. (\$358.767,28). SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- DEUDAS: No se registran.- EXHIBICION: El inmueble será exhibido al público interesado los días 07 y 08 de Abril de 2011, en el horario de 09:00 a 10:00 Hs. en calle San Martín 464/470 Río Gallegos.- OCUPACION: La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Guillermo Víctor Pignataro y flia.- El sector habilitado Comercialmente y que gira con el nombre de fantasía KAU CAMPING es propiedad exclusiva del Sr. Guillermo V. Pignataro.- CONDICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. hipot. (LLT° 1999-B Pág 384).- e) No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición. f) En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- POSICION: Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- MAYORES DATOS: Ver Página Web www.carviremat.com.ar o tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2011.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-4

EDICTO N° 33/10

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio

en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. CARBALLO, DAVID CEFERINO DNI: N° 31.211.552, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos "TDF S.A. c/ CARBALLO DAVID CEFERINO S/ EJECUTIVO" Expte. N° T-10.459/09, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 11 de junio de 2010... publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut - ... Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogante."

PICO TRUNCADO, 01 de Diciembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 01/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. ESPINOZA BLAS ANTONIO, DNI: N° 23.269.821, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos "TDF S.A. c/ ESPINOZA BLAS ANTONIO S/ EJECUTIVO" Expte. N° T-10.458/09, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 17 de Diciembre de 2010... publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut - ... Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogante."

PICO TRUNCADO, 18 de Febrero de 2011.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "REMEN-TERIA NORMA B. C/ MARTINEZ JUAN C. S/ TENENCIA", Expte. N° 30.048/10, cita y emplaza al demandado Sr. MARTINEZ JUAN C. haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitará según las normas del proceso ordinario; emplázase al nombrado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con domicilio Hipólito Irigoyen N° 2056 en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "SIUFFI NERINAC/ GALLARDO NELSON H. S/ TENENCIA", Expte. N° 30.049/10, cita y emplaza al de-

mandado Sr. GALLARDO NELSON HERNAN haciendo saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitará según las normas del proceso ordinario; emplázase al nombrado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2011.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERMINIO AVILES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "AVILES HERMINIO S/ SUCESION AB INTES-TATO" (EXPT. N° A-10758/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Marzo del Año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 - Río Gallegos - Santa Cruz CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Francois Daniel Hugo, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos caratulados: "FRANCOIS DANIEL HUGO S/ SUCESION AB INTES-TATO", (Expte. N° 14686/10).- Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "CONSUR S.R.L. S/PRORROGA PLAZO DE DURACION Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" - Expte. C-6.850/10 - que mediante Escritura N° 518, F° 1446, del 23 de Noviembre de 2010, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 11 del 19 de Noviembre de 2010 obrante al folio 13 del Libro N° 1, por la que se dispuso prorrogar el plazo de duración de la sociedad por otros QUINCE AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, modificándose en consecuencia el artículo segundo del estatuto social.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topic, se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Evangelista Barría Ojeda en autos caratulados "BARRIA OJEDA JUAN EVANGELISTA S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 23.404/10).- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Flia. a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1 Civil, Comercial y de Flia. a cargo de la Dra. Romina Roxana FRIAS, en los autos "SOUTH LATITUDE ARGENTINA S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO / MODIFICACION ESTATUTO - CAMBIO DE DEDICACION", Expediente N° 389/10, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 47: "PUERTO DESEADO, 11 DE FEBRERO DE 2011.- Atento a lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMAR A. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE", que por Esc. N° 52, pasada ante la Escribana Sandra Noemí Axpe de López Fuster, al F° 129, el 14/06/10 Titular del Registro N° 1395 de Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 3 de fecha 31/05/10, de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "SOUTH LATITUDE ARGENTINA S.A." con domicilio legal en Cap. Federal, en la que se resolvió modificar el estatuto en su Artículo 1° decidiéndose el cambio de jurisdicción a la localidad de Pto. Deseado, conformándose administrativamente este Cambio de Domicilio por Disposición N° 320-IGPJ-2010 del 18/10/10, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°) Con la denominación de SOUTH LATITUDE ARGENTINA S.A. se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y/o filiales en cualquier parte del país o del extranjero".-

PUERTO DESEADO, Dieciocho de Marzo de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje: JOHN KENNEDY- Casa N° 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "OFICIO LEY 22.172 en autos: BANCO CABILDO S.A. (EN LIQUIDACION POR EL B.C.R.A.) C/ GOTH HENOS. S.A. S/ EJECUTIVO", (Expte. O - 14.293/10), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 18 de Abril de 2011, a las 11:00 Hs., en el salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.- El cien

por ciento (100,00 %) del lote de terreno BALDIO individualizado como Mza.: 394; Solar "B"; Lote: "B-2"; Parc.:13; Cir.: "02"; Sec. "B"; Depart. "I" GüerAike; Matrícula N° 4708; Sup. Terreno: 245,58 m2; ubicado en Av. San Martín N° 1630 Río Gallegos. **BASE:** El remate se realizará con la base pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 241.871,74). SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%),** s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos (CONTRIBUYENTEN° 073.090) PESOS:** Tresmil novecientos ochenta y tres con veintinueve ctvos. (\$ 3.983,29) por plan de pagos año 1999 realizado en anticipo y 02 cuotas, vencidas cuotas N° 1 y 2 por totalidad de los años 1999/00/01/02/03/04 en concepto de servicios retribuidos (tasa de Barrido, Limpieza Recolección de Residuos, Conservación de la Via Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales). Por la totalidad de los años 1999/00/01/02/03/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano; la deuda antes mencionada se encuentra en trámite de compensación de deuda mediante Expte. N° 1238-S/05. Asimismo adeuda la suma de PESOS: Un mil noventa y ocho con cuarenta y siete ctvos. (\$ 1.098,47) por la totalidad de los años 2008/09/10 en concepto de servicios retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza Recolección de Residuos, Conservación de la Via Pública y Mantenimientos de Redes Cloacales), e Impuesto Inmobiliario Urbano, al día 14/02/11.- **SERVICIOS PUBLICOS SOC. DEL ESTADO:** (Registro Cliente: Loc: 31; Ruta: 330; Folio: 1480 por Servicio Unificado (\$ 663,02) al 03/02/11.- **EXHIBICION:** El terreno será exhibido libremente al público interesado en calle San Martín N° 1630 Río Gallegos.- **OCUPACION:** El terreno se encuentra **DESOcupado. CONDICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- **c)** El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv) en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- **e)** En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **f)** El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo posterior remiso. **g)** Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciera y fuera rechazada las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses del banco de la Nación Argentina - tasa activa - para sus operaciones de descuentos a treinta días. **h)** Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior sección del boleto que se extienda. **I) OFERTABAJA SOBRE (CONDICIONES).** **a)** Se podrá presentar en estos autos, ofertas bajo sobre para mejorar la base, bajo las siguientes modalidades: **a.1)** La presentación de la oferta implicará para todo oferente la aceptación de las condiciones establecidas en la subasta.- **a.2)** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, insertando la carátula del expediente en su parte exterior y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: Nombre y Apellido o razón social del oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de cuit y

tipo de documento y número.- **a.3)** Las ofertas podrán presentarse hasta las 10 hs., del día (14/04/11), en la sede del juzgado sito en pasaje: J. Kennedy-Casa Tres Río Gallegos.- **a.4)** La apertura de los sobresse realizará en la Secretaría del Juzgado el día 15/04/2011, a la hora 10:00, elaborándose el acta correspondiente.- **a.5)** El Martillero dará lectura a las ofertas que hayan cumplido todo los recaudos previstos y la adjudicación recaerá en principio sobre la oferta más alta y la oferta más alta será de inicio de la puja.- **a.6)** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, aunque éste no hubiere presentado mejoramiento de oferta.- **a.7)** Asimismo, deberá acreditar el depósito del importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado. Dicho recaudo deberá cumplirse mediante depósito realizado en el Banco de Santa Cruz S.A. Casa Central, Sección Depósitos Judiciales, a la orden de este juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos.- **POSESION:** El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido.- **MAYORES DATOS:** Ver Página web www.carviremat.com.ar o en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 22 DE MARZO DE 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-5

EDIC TO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"LUBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN"** – Expte. L – 6865/11 – que mediante Escritura N° 31 F° 81, del 26 de Enero de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó **"LUBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** con las siguientes características: Socios: Luis Gustavo BARRIA GALLARDO, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Noemí Laura Fernández, empresario, con D.N.I. 18.665.629, nacido el 11 de Mayo de 1958, CUIT: 20-18665629-7, domiciliado en Raimundo Améstica 27 de esta ciudad; y Regina del Carmen GAMIN, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Saúl Barrón, empresaria, con D.N.I. 13.744.424, nacida el 7 de Enero de 1956, CUIT: 27-13744424-6, domiciliada en Barrio Islas Malvinas, casa 232, Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- **Domicilio:** Manuel López Lestón 833 de Río Gallegos.- **Objeto Social:** dedicarse en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) CONSTRUCTORA:** realización de obras de carácter público o privado, civil o militar, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, de ingeniería y arquitectura, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja, media y alta tensión; construcción de usinas; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones; gasoductos, oleoductos. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y obras públicas o privadas. Corresponde asimismo al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos, el estudio, proyecto dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. **b) CONSULTORIA:** en temas relacionados con la colección, almacenamiento, tratamiento, conversión y distribución de la materia en todas sus formas, principalmente en sus es-

tados líquidos, sólidos y gaseosos, proveniente de efluentes o en estado puro, destinada al consumo humano y/o industrial, con especial énfasis en el área de preservación ambiental. Para ello podrá realizar estudios de factibilidad técnica, económica e impacto ambiental, intervenir en la colección, elaboración y suministro de análisis de demandas, estadísticas, servicio referente a la investigación, desarrollo, ingeniería, construcción, operación, gestión administrativa, mantenimiento y/u optimización de toda clase de tecnologías, obras civiles, de infraestructura, instalaciones termo y electro mecánicas, gasoductos, redes de distribución de gas de alta, media y baja presión; redes de distribución de energía eléctrica, agua, cloacas, sistemas de comunicación, comprendiendo el mismo los trabajos de proyectos, dirección y montaje. Diseño de modelos e instalaciones industriales, públicas o privadas de cualquier naturaleza, con fines experimentales y/o de producción, especialmente las vinculadas con plantas de potabilización de aguas, plantas de tratamiento de efluentes sólidos, líquidos o gaseosos, redes de colección y distribución, sus partes y componentes, máquinas y equipos y sistemas de automatización e instrumentación y control mecánico, eléctricos y/o electrónicos para cualquier uso y fin. También la transformación o elaboración de productos, subproductos e insumos derivados, relacionados o necesarios para el cumplimiento de su objeto por cualquier método actual y/o futuro. **c) INDUSTRIALES:** todo trabajo, obra y/o servicio referente a la ingeniería, construcción y explotación, administración y mantenimiento de toda clase de obras públicas y/o privadas, viviendas, casas rodantes, trailers, edificios, obras viales, puentes, caminos, hoteles, hosterías, centros recreativos turísticos y/o comerciales, cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, incluso por el régimen de propiedad horizontal. **d) SERVICIOS:** mediante la prestación de: 1) Servicio de alquiler: Mediante el alquiler de viviendas, casas rodantes, trailers, edificios, hoteles, hosterías, máquinas, equipos, muebles instalaciones transportables; 2) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, leasing, fideicomiso, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones comerciales y/o industriales. Asimismo, corresponde al objeto social el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general. **e) TRANSPORTE:** Mediante el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo de materias primas y productos elaborados, cargasen general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones del país y/o internacionales, su distribución, almacenamiento y embalaje, realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. **f) MANDATARIA:** Ejerce la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga, estando incluidas aquellas tareas que sin ser específicas, hacen al cumplimiento del objeto social, con especial énfasis en la preservación ambiental.- **DURACION:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 150.000, dividido en 15.000 CUOTAS, de \$ 10 cada una.- El capital se suscribe e integra: Luis Gustavo Barria Gallardo: suscribe siete mil quinientas cuotas que importan setenta y cinco mil pesos; y Regina del C. Gamin: suscribe siete mil quinientas cuotas que importan setenta y cinco mil pesos.- Los socios aportan el capital suscripto en dinero en efectivo e integran un veinticinco por ciento en el acto de constitución, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un

término no mayor a dos años.- **Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno de los SOCIOS con el cargo de GERENTE. Durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo.- Designado: Luis Gustavo Barria Gallardo.-

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 1 de Marzo de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDIC TO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS, AL SR. **JORGE DANIEL FARIÑA** D.N.I. N° 24.861.254 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ JORGE DANIEL FARIÑA - S/ APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2300/08"**. (EXPEDIENTE N° 816.118 – LETRA T.C. – AÑO 2010), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° **4089-T.C.-10** DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PÚBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDIC TO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS, AL SR. **JOSÉ CLAUDIO DALLE MURA** D.N.I. N° 14.282.894 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"COMISION DE FOMENTO CAÑON SECO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2007"**. (EXPEDIENTE N° 814.467 – LETRA T.C. – AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° **390-T.C.-10** DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ **"SI VENCIDO EL TERMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS SE DECLARARÁ SU REBELDIA, PASANDO SE EL EXPEDIENTE AL VO CAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO"** (ART 43°) **"IN-FINE" LEY N° 500- TO. DECRETO N° 662/86.-**

PÚBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDIC TO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS, A LA SRA. **NO EMÍ DEL CARMEN VEGA** D.N.I. N° 11.819.232 – EN

ACTUACIONES CARATULADAS: "COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2007". (EXPEDIENTE N° 814.467 - LETRA T.C. - AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 390-TC.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; "SI VENCIDO EL TERMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS; SE DECLARARÁ SU REBELDIA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43) "IN-FINE" LEY N° 500- T.O. DECRETO N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Eliana Eugenia MAGGI, Escribana Pública, Adscripta al Registro Notarial número Dieciocho, con domicilio en calle Avellaneda N° 980 de la ciudad de Río Gallegos, AVISA que Zunilda Beatriz LEGUIZAMON, DNI N° 32.489.203, con domicilio en calle Pasteur 1477 de Río Gallegos, cede y transfiere a favor de Paola Andrea CABRERA PEREZ, DNI N° 94.084.443, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "BAR C AMBALACHE" con domicilio en calle Zapiola N° 572 de esta ciudad.- Reclamos de ley: calle Avellaneda N° 980 - Río Gallegos.-

ELIANA EUGENIA MAGGI
Escribana
Adscripta Registro N° 18

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Repositorio de Lodos de inyección y disposición final de cutting en cantera CW-8", ubicada en Yacimientos Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Abril del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

PEIRO QUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 27 de Abril

de 2011, a las 17.30 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 38 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 38 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 38 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 39, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documen-

tación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 106 Extraordinaria N° 99 de fecha 23 de abril 2009 y Acta de Directorio N° 990 de fecha 24 de abril de 2009.

Martín Fernando Brandi
Presidente

P-3

CONVOCATORIA

SERVICON S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL, CITA POR CINCO DIAS, DE MANERA SIMULTANEA EN PRIMER Y SEGUNDA CONVOCATORIA, A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2011 EN LA SEDE DEL BARRIO INDUSTRIAL DE CAÑADON SECO. LA PRIMER CONVOCATORIA ESPARA LAS 09.00 HORAS Y, EN EL FRACASO DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, PERO A LAS 10.00 HORAS. TODO ELLO CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) INFORME DE LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA;

2) PRESENTACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO;

3) ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SEMESTRE;

4) TOMA DE DECISIONES DE ACCIONES A SEGUIR.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBEN CURSAR CON UNA ANTELACION MINIMA DE TRES DIAS HABILES AL DE LA FECHA FIJADA, COMUNICACION AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASISTENCIA.-

HERRERA JUSTO REYNALDO
Presidente
YAPURA VICTOR
Vice-Presidente
HERRERA MABEL
Tesorera

P-5

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2011
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0424411/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Refacción Taller Vial y de Transporte en los Talleres Centrales del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPOR-TUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ"

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 21 de marzo de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02

y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 21 de marzo de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta el día 8 de abril de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEISMILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 0/100 (\$ 26.480.000,00).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 264.800.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: El día 13 de Abril de 2011, a las 9 hs.

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2011

CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE

ALZADO.

EXPEDIENTE N°: S01: 0508433/2009.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Refacción Taller de Hidráulica en Talleres Centrales del

YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTALLOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ"

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y horario: hasta el día 18 de abril de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 18 de abril de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y hora: hasta el día 6 de mayo de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 23.489.480).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 234.895.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y hora: El día 11 de mayo de 2011, a las 12 hs.

P-12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 03/11
"2° LLAMADO"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PÚBLICA N° 03/10, "2° LLAMADO", CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DEL MENOR N° 2 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$ 1.238.106,00).-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 18 de Abril de 2011, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 (\$ 619,05).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07 a 13:00 horas.-

P-2

**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/11"**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la refacción de la Escuela N° 56

Fecha de apertura de sobres: 31 de Marzo de 2011.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415

Valor pliego de bases y condiciones: Pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00).

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almt. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. TE (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 66/100 (\$ 689.166,66).-

P-1

**LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/11.

OBJETO: "ADQUISICION DE (11) ONCE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2011, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 987.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 DE ABRIL DE 2011 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100)

P-2

A V I S O

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4477	
DECRETOS SINTEJAZADOS			
2467 - 2470 - 2471 - 2472 - 2473 - 2474 - 2475 - 2476 - 2477 - 2478 - 2479 -Págs.	1/3	
RESOLUCIONES			
01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06/HCD/11 -Págs.	3/4	
DECLARACIONES			
01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08/HCD/11 -Págs.	4/5	
DISPOSICIONES			
026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 253/SP/10 - 059/SP y AP/11 - 001/SFP/11 -Págs.	5/8	
EDICTOS			
PEREZ PEREZ - SUAREZ - CHOIQUHALA - LA FUENTE - TDF SA C/ CARBALLO/ ESPINOZA - REMENTERIA C/ MARTINEZ - SIUFFI C/ GALLARDO - AVILES - FRANCOIS - CONSUR SRL - BARRIA OJEDA - SOUTH LATITUDE ARGENTINA SA - BANCO CABILDO SA C/ GOTTI HNOS SA - LUBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL - T.C. S/ FARIÑA/ COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO (DALLE MURA)/ COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO (VEGA) -Págs.	8/11	
AVISOS			
BAR CAMBALACHE - SMA/ YAC. CERRO WENCESLAO -Pág.	11	
CONVOCATORIAS			
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - SERVICON SA -Pág.	11	
LICITACIONES			
02 - 06/YCRT/11 - 03/TSJ/11 - 03/MPD/11 - 02/LOAS/11 -Págs.	11/12	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4477 DE 12 PAGINAS**